

INSTRUCTIVO No. 01

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA JÓVENES Y ADULTOS INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

El presente instructivo tiene como propósito brindar información a los líderes de las Organizaciones Comunales, para que cuenten con información general sobre la convocatoria que les brindará la oportunidad a las personas de sus comunidades que por alguna circunstancia no han podido terminar o iniciar su educación básica primaria y/o secundaria, para que se inscriban a través de la página web comunal.mininterior.gov.co

1. **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.** Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes y adultos que se encuentren afiliados a una Junta de Acción Comunal
2. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN.** Al momento de realizar la inscripción, la persona interesada en participar en el Programa deberá estar inscrito en el Registro Único Comunal-RUC-
3. **APOYO ECONÓMICO.** El Ministerio del Interior brindará un apoyo económico por cada año de estudio cubriendo ante quien preste el servicio educativo, los gastos que demande cada estudiante inscrito y que culmine exitosamente al menos hasta la Básica Secundaria.
4. **PRIORIDAD.** En caso que la inscripción sobrepase las posibilidades económicas, se dará prioridad a aquellos integrantes de las organizaciones comunales que tengan mayor tiempo de afiliación con base en la certificación expedida por cada presidente comunal, hasta agotar los recursos disponibles.
5. **INICIO DEL PROGRAMA.** El programa iniciará en 2020 dando prioridad a los departamentos que mayor número de inscritos registren.
6. **CRONOGRAMA.** La presente convocatoria se regirá por el siguiente cronograma, el cual quedará sujeto a la responsabilidad de cada potencial beneficiario de verificarlo y aplicarlo en sus diferentes fases:

No.	ACTIVIDADES	TIEMPOS
1	Apertura convocatoria	28 de Julio de 2020
2	Registro y recepción inscripciones	Del 28 de Julio al 20 de Agosto 2020
3	Publicación de inscripciones	21 de Agosto
4	Revisión de inscripciones	Del 22 de Agosto Al 24 de Agosto de 2020
5	Publicación de resultados	25 de Agosto de 2020
6	Inquietudes y observaciones	Del 26 Al 27 de Agosto de 2020
7	Respuesta a inquietudes y observaciones	Del 28 Al 29 de agosto de 2020
8	Ratificación de resultados	30 de Agosto de 2020
9	Publicación definitiva de favorecidos	31 de Agosto de 2020

Para este proceso es indispensable que la OAC cuente por lo menos con la siguiente documentación:

- De las Juntas de Acción Comunal:
 - Copia de la Resolución de Personería Jurídica del Organismo Comunal.
 - Auto o Resolución de reconocimiento de dignatarios de los OAC período 2016 a 2020.
 - Certificado de inscripción de libros ante la entidad de inspección, vigilancia y control, de acuerdo al Artículo 57 de la Ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal".
 - Auto o Resolución de Inscripción y/o actualización de estatutos.
- Del Afiliado:
 - Certificación del conocimiento de los estatutos, expedida por la mesa directiva de la Junta de Acción Comunal.

- Certificación que sea parte integrante y activa de un comité de la Junta de Acción Comunal, expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal.
- Certificación de asistencia y participación activa a las Asambleas de los años 2019 y 2020, expedida por el presidente y secretaria de la Junta de Acción Comunal.
- Copia de Documento de Identidad.

ORGANIZACIÓN DE ACCION COMUNAL				
ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO	PUNTOS MAXIMOS	TOTAL
1	Copia de la Resolución de Personería Jurídica del Organismo Comunal.	No. PERSONERIA JURIDICA	10	10
2	Auto o Resolución de reconocimiento de dignatarios de los OAC período 2016 a 2020.	DIRECTIVA	2	10
		FISCAL	2	
		COMISION EMPRESARIAL	1	
		COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN	1	
		DELEGADOS	1	
		SECRETARIA 1	1	
		SECRETARIA 2	1	
3	Certificado de inscripción de libros ante la entidad de inspección, vigilancia y control, de acuerdo al Artículo 57 de la Ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal".	SECRETARIA 3	1	40
		LIBRO DE AFILIADOS	10	
		LIBRO DE ACTAS	10	
		LIBRO DE INVENTARIOS	10	
		LIBRO DE TESORERIA	10	
4	Auto o Resolución de Inscripción y/o actualización de estatutos.	ESTATUTOS ACTUALIZADOS	10	10
PUNTUACION			70	70

BENEFICIARIO				
ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO	PUNTOS MAXIMOS	TOTAL
1	Certificación del conocimiento de los estatutos, expedida por la mesa directiva de la Junta de Acción Comunal	CERTIFICACION	10	10
2	Certificación que sea parte integrante y activa de un comité de la Junta de Acción Comunal, expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal.	CERTIFICACION	10	10
3	Certificación de asistencia y participación activa a las Asambleas de los años 2019 y 2020, expedida por el presidente y secretaria de la Junta de Acción Comunal.	CERTIFICACION	10	10
PUNTUACIÓN			30	30

Deberes de los estudiantes

- Asistir puntualmente a las jornadas académicas de cada programa establecidas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

- b. Cumplir con las obligaciones y deberes previstos en el Reglamento estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.
- c. Permanecer en el programa académico, demostrar buena conducta y evidenciar un buen rendimiento académico.
- d. Mantener un promedio académico mínimo de 3.5. Si alguno de los estudiantes no alcanza este promedio académico, el Ministerio del Interior se reserva la facultad de retirarle el apoyo para futuras convocatorias, debiendo asumir el estudiante el costo total de la matrícula. En caso del retiro del apoyo económico, el estudiante podrá ser reemplazado por otro a solicitud del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta el listado de los beneficiarios.
- e. De acuerdo con el desarrollo del programa académico cursado por los estudiantes beneficiados, como también los principios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y los “principios rectores del desarrollo de la comunidad” previstos en la Ley 743 de 2002; es deber de los estudiantes, transferir a sus organizaciones comunales, los conocimientos y prácticas académicas, de investigación, desarrollo regional y comunitario que se adquieran; así como también, prestar en sus organizaciones comunales, un servicio social mediante el desarrollo de acciones solidarias que contribuyan a la atención y gestión de problemas, oportunidades o necesidades, más relevantes.

Para cualquier duda o comentario podrá comunicarse a los teléfonos 2427400 Ext. 2926 o 2989 como también a través de los correos accioncomunal@mininterior.gov.co y carlos.rubio@mininterior.gov.co

Cordialmente;



HILDA GUTIERREZ

Directora para la Democracia, La Participación Ciudadana y La Acción Comunal

Proyectó: Carlos Rubio – Contratista.

Revisó: Juan Carlos González. – Coordinador Grupo de Acción Comunal.

Aprobó: Hilda Gutiérrez. – Directora para la Democracia, La Participación Ciudadana y La Acción Comunal.

TRD: 2100.510.12